

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-feb.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 345
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopeserp Colombia
Demandado: Lina Tatiana Aricapa Sabogal
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00349-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allega oficio N° 1468 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, mediante el cual comunica que, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren desembargar y el del remanente del producto de los embargados que le pertenezcan a la demandada señora **LINA TATIANA ARICAPA SABOGAL**, con **C.C. 1.112.221.217**, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por. **COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA**, que cursa en el juzgado quinto civil municipal de Palmira valle, bajo la radicación N° **2019-00349-00**.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado bajo la partida 76 563 4089 001 2020 00040 00.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09c8fa7c4e1900f389d4c18d71e1ce2457ef1058901eea2e0437f85c6ae77cb**

Documento generado en 15/02/2022 09:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>